



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Gloria Patricia Giraldo Morales
Demandado	Gloria Cecilia Granados Granados y Fabio Antonio Osorio Vásquez
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00707-00
Auto	Interlocutorio No. 1909
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del veinte (20) de agosto de 2021 y notificado por Estados del 23 de agosto de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda de Pertenencia instaurada por **Gloria Patricia Giraldo Morales** en contra de **Gloria Cecilia Granados Granados y Fabio Antonio Osorio Vásquez**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 151 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 9 DE SEPTIEMBRE DE
2021 a las 8:00 A.M.

Melisa Muñoz Duque
La secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a7b0dab62158cda59d6581f1b7ccc73dd67fba1de3286f020668717b2cde52

Documento generado en 08/09/2021 04:09:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>